

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 988 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lucía López Pareja, contra la empresa "Autoelectorma, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274", y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes resoluciones:

Su señoría ilustrísima, a la vista de la falta de citación correcta a la demandada "Autoelectorma, Sociedad Limitada", acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 20 de marzo de 2009, a las diez y veinticinco horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, y haciéndose necesario un reajuste en la agenda de señalamientos de este Juzgado, se traslada la celebración del acto del juicio para el día 20 de marzo de 2009, a las diez y cinco horas, al día 3 de abril de 2009, a las diez y veinticinco horas de su mañana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Autoelectorma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.564/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Miguel López Gómez, contra don Ignacio Pereña Pinedo, don José Antonio Cortés Guitart, doña María Ángeles Camacho Casado, don Leandro Ramón Pérez Bedía y "Transformación Agraria, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.555 de 2008, se ha acordado citar a don Ignacio Pereña Pinedo, don José Antonio Cortés Guitart, doña María Ángeles Camacho Casado, don Leandro Ra-

món Pérez Bedía y "Transformación Agraria, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ignacio Pereña Pinedo, don José Antonio Cortés Guitart, doña María Ángeles Camacho Casado, don Leandro Ramón Pérez Bedía y "Transformación Agraria, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.590/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Montaña Fernández, contra "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 69 de 2009, se ha acordado citar a "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unitono Servicios Externalizados, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Arab, contra "Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.510 de 2008, se ha acordado citar a "Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de junio de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.286/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Emeric Kerekes, contra Servicio Público de Empleo Estatal y "Grupo Jamar Servicios Integrales, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.055 de 2008, se ha acordado citar a "Grupo Jamar Servicios Integrales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con

la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Jamar Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.289/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.233 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pablo Bautista Seco, contra la empresa “Reformóbel, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de citación:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Pedro Pablo Bautista Seco, contra “Reformóbel, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e “Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274”, en materia de Seguridad Social. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de mayo de 2009, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes:

1. Se tiene por hecha la manifestación de asistencia de letrado por la parte actora.

2. Cítese a interrogatorio judicial a los representantes legales de los demandados.

Requíerese a los demandados para que aporten la documental solicitada, así como el expediente administrativo.

Ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “Reformóbel, Sociedad Limitada”. A tal fin, se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformóbel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.364/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.625 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Fuentes Pedraza, contra la empresa “OKR Servicios Arquinter, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de admisión a trámite de la demanda:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Eduardo Fuentes Pedraza, contra “OKR

Servicios Arquinter, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 23 de septiembre de 2009, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al primer otrosí digo: se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Al segundo otrosí digo: ha lugar a lo solicitado sobre interrogatorio o confesión de “OKR Servicios Arquinter, Sociedad Limitada”. A tal fin se hace saber que el interrogatorio habrá de responderse por su representante en juicio siempre y cuando hubiera intervenido en los hechos controvertidos. En caso contrario, tal circunstancia habrá de alegarse con suficiente antelación al acto del juicio, identificando a la persona que intervino en nombre de la entidad, para su citación al juicio. Si tal persona no formase parte ya de la entidad, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo. Apercibiéndose de que, en caso de no cumplir lo anteriormente señalado o no identificar a la persona interviniente en los hechos, ello podrá considerarse como respuesta evasiva y tenerse por ciertos los hechos a que se refieran las preguntas.

Ha lugar a la documental, requíerese a la demandada para que aporte al acto de juicio los documentos interesados en el escrito de demanda.

Ha lugar a la testifical, cuando se proponga se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “OKR Servicios Arquinter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.852/09)